

La lucha contra la corrupción en la Monarquía Hispánica: las visitas y otros mecanismos anticorrupción

Inés Gómez González
(Universidad de Granada)

El estudio de la corrupción es, sin duda, uno de los temas que más interés suscita actualmente en la historiografía española. Este renovado interés, que en buena parte viene motivado por la amplitud del fenómeno en nuestros días, queda patente, por lo que se refiere a la monarquía hispánica en la Edad Moderna, en la celebración de distintos congresos y encuentros científicos¹ así como en la publicación de monografías y artículos en revistas especializadas². Cualquiera que se acerque a estos trabajos - muchos de los cuales se enmarcan, como el dossier que hoy presentamos, en el Proyecto de investigación “Entre venalidad y corrupción en la monarquía hispánica durante el Antiguo Régimen”, dirigido por el profesor Francisco Andújar Castillo- observará que el debate en torno a la corrupción se ha enriquecido extraordinariamente en los últimos tiempos, gracias, entre otras cosas, a la aplicación de nuevos presupuestos metodológicos. No en vano, la historiografía ha reflexionado mucho sobre el concepto mismo de corrupción, lo que ha permitido establecer un marco teórico adecuado. Por otra parte, los historiadores ya no circunscriben el fenómeno, tal y como se hacía en los años ochenta del siglo XX, al mundo americano y han ampliado el estudio de la corrupción a otros territorios de la monarquía. También se han ampliado y diversificado los temas objeto de estudio. Y, además, se ha profundizado en algunas cuestiones sobre las que la historiografía tradicional ya se había interesado. Es el caso de las medidas de control adoptadas por la corona para intentar acabar con esta “enfermedad” de la monarquía.

Es de sobra conocido que la pesquisa, el juicio de residencia y las visitas fueron los principales medios puestos en marcha por la corona con el fin de controlar la actuación de los oficiales reales. En este monográfico nos centramos en el estudio de uno de estos mecanismos de control: las visitas. En las páginas que siguen el lector encontrará distintos trabajos en los que se analizan la puesta en marcha, el desarrollo y los resultados de algunas visitas realizadas durante los siglos XVI, XVII y XVIII en diversos ámbitos de la administración: desde tribunales de justicia hasta instituciones comerciales, como la Casa de Contratación y el Consulado de Sevilla, pasando por el Consejo de Hacienda y el sistema defensivo del Reino de Granada. Ceñimos nuestro análisis al mundo castellano y americano, aunque somos conscientes de la importancia de la visita en otros espacios de la monarquía como Cataluña o Italia. En el dossier se incluye asimismo un artículo sobre uno de los mecanismos de control implantados por

¹ Baste citar el Seminario de Jóvenes Investigadores “La enfermedad de la monarquía: Corrupción y anticorrupción en España y América (siglos XVII-XVIII)”, celebrado en Almería en el mes de diciembre de 2016 o el Congreso Internacional “Debates sobre la Corrupción en el mundo Ibérico”, que tuvo lugar en Madrid el 7 y 8 de mayo de 2017.

² No es este el lugar de dar cuenta de forma detallada de estas publicaciones. Destacaré, por su relevancia, el libro coordinado por Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leyva *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, publicado por la editorial Albatros en 2016; y el dossier “Debates y consensos en torno a la corrupción en la América hispana y portuguesa, siglos XVI-XVIII”, que ha visto la luz en 2017, en el número 43 de *la Revista Complutense de Historia de América*.

Felipe IV para combatir la corrupción: los inventarios de ministros. Hemos considerado conveniente su inclusión, debido a su indudable interés historiográfico.

El monográfico se abre con un artículo de los profesores Antonio Feros, Francisco Andújar y Pilar Ponce Leyva: “Corrupción y mecanismos de control en la monarquía hispánica: una revisión crítica”. En el mismo, los autores, además de hacer una puesta al día historiográfica, ofrecen una visión general del estado actual de nuestro conocimiento sobre el tema. Abordan, en primer lugar, el debate abierto entre los historiadores sobre la definición del término corrupción en los Tiempos Modernos y analizan asimismo la percepción que los coetáneos tenían de la corrupción. A continuación, examinan cuáles fueron los mecanismos de control puestos en marcha en la época para acabar con los abusos de los agentes de la monarquía, subrayando la utilización política de los mismos e interrogándose sobre su pretendida eficacia. Por último, ponen de manifiesto un problema que aún no ha resuelto la historiografía. Me refiero al desequilibrio espacial y cronológico existente en los estudios sobre la corrupción en los distintos territorios de la monarquía hispánica, del que podrían extraerse conclusiones erróneas. Por un lado, constatan que los trabajos sobre la corrupción referidos a América siguen siendo mayoritarios; una realidad que viene determinada, entre otros factores, por la disponibilidad de fuentes documentales. Y, por otro, comprueban que las investigaciones se centran en el análisis del fenómeno en el siglo XVI y, sobre todo, en el XVII, siendo muy escasas las publicaciones sobre la corrupción en el siglo XVIII, lo que no quiere decir, por supuesto, que la corrupción desapareciera en época de los Borbones.

Le sigue a continuación el trabajo de la profesora Inés Gómez González, “El control de la corrupción en los tribunales castellanos durante el siglo XVII: ¿Quimera o realidad? En este artículo se aborda el tema de la eficacia de las visitas realizadas a las Chancillerías y Audiencias castellananas en el Seiscientos. Para ello se analizan en primer lugar las lúcidas reflexiones sobre las visitas hechas por un coetáneo, el arbitrista Gaspar de Pons; y seguidamente se estudia el procedimiento mismo de las visitas, pues este procedimiento presentaba una serie de problemas que condicionaban su funcionamiento. Destacan entre ellos la falta de regularidad a la hora de poner en marcha las visitas, las dificultades que entrañaba el nombramiento de visitantes y la complejidad intrínseca a la instrucción del proceso. No en vano, tal y como se muestra en el artículo, se trataba de un proceso secreto, de tintes inquisitoriales, del que se quejaban tanto visitantes como visitados. Los primeros, por los obstáculos que encontraban a la hora de realizar la instrucción; y los segundos, porque desconfiaban de la imparcialidad de los visitantes y de la buena fe de los testigos. Problemas, a los que había que unir el incumplimiento de las condenas por parte de los magistrados castigados durante las visitas, pues a veces se recurría a la composición de las penas. En estas circunstancias, podría pensarse que en términos generales las visitas no fueron eficaces. Sin embargo, la autora pone de manifiesto que, a pesar de las dificultades señaladas, las visitas en su conjunto cumplieron algunos de sus objetivos y ejercieron un papel político indudable.

Por su parte, el trabajo de Antonio García García, “La lucha contra la corrupción judicial y gubernativa en Nueva España en las primeras del siglo XVIII: la visita general de Francisco Garzarón (1716-1721)”, estudia la investigación judicial emprendida contra los magistrados de la Real Audiencia de México en el Setecientos.

Esta visita, cuyo inicio se justificó por la incidencia de la venalidad en el tribunal novohispano y por el origen mexicano de la mayoría de los compradores, tuvo una finalidad política muy clara: depurar a los magistrados corruptos, para asegurar así la autoridad regia en el virreinato de Nueva España. El autor centra su análisis en las acusaciones referidas al arraigo social de los ministros, haciendo hincapié en los casos que vulneraban la prohibición de contraer matrimonio con naturales de la jurisdicción, con el fin de averiguar si el lugar de nacimiento y el establecimiento de lazos sociales incidieron en la pérdida de poder de la corona en el territorio americano.

Por lo que se refiere a Sébastien Malaprade, el historiador francés aborda en “Crédito y corrupción: la visita al Consejo de Hacienda de 1643”, los pormenores de la visita llevada a cabo por don Diego de Riaño y Gamboa contra el fiscal del Consejo de Hacienda don Rodrigo Jurado y Moya. El autor demuestra que se trató de una visita particular, de una violencia judicial inédita, cuya puesta en marcha relaciona con la compleja situación política del momento y con las tensiones existentes dentro del grupo olivarista. Malaprade recurre a dos categorías fundamentales a la hora de analizar e interpretar esta visita: el crédito y la credibilidad. Así, pone de manifiesto que mientras las visitas a la Real Hacienda evaluaban la credibilidad económica y política de los agentes del rey; las visitas particulares, de las que era muy difícil salir absuelto, ponían en entredicho la reputación y el honor de los visitados. De ahí que en la visita contra don Rodrigo Jurado se persiguieran sus excesos morales y que el enfrentamiento judicial se centrara en el crédito y en la imagen social del magistrado.

Seguidamente, Alfonso Heredia López analiza en “La visita a la Casa de la Contratación y Consulado de Sevilla en 1642: orígenes y motivaciones de un instrumento de control”, las razones que determinaron tanto el inicio de la visita a ambas instituciones como el nombramiento como visitador del licenciado Juan de Góngora, a la sazón juez de grados de la Audiencia de Sevilla. Para dar respuesta a estas cuestiones, Heredia López estudia, en primer lugar, las visitas realizadas con anterioridad a la Casa de Contratación. A continuación, analiza el estado de las instituciones dedicadas al comercio con América, una cuestión clave, pues de su funcionamiento dependía una considerable fuente de ingresos para la monarquía, que se estaba dispersando por el fraude y el contrabando. Y, finalmente, examina el contexto de la visita, que tiene lugar en 1642, el año de la caída de Olivares, lo que le lleva a enmarcar la inspección en las luchas de poder cortesanas, que enfrentaron al presidente del Consejo de Indias, el conde de Castrillo, con el valido.

Al ámbito militar dedica su trabajo el profesor Antonio Jiménez Estrella. En su artículo, titulado “Procedimientos para el control del fraude y la corrupción en el sistema defensivo del Reino de Granada: las visitas en el siglo XVI (1516-1598)”, el autor analiza varias visitas realizadas al dispositivo militar del Reino en los reinados de Carlos V y Felipe II. Estudia el funcionamiento de dichas visitas y constata que éstas sirvieron en muchos casos para dar cuenta del mal funcionamiento crónico del sistema. Analiza asimismo los abusos y las prácticas ilícitas cometidas por los oficiales y el personal militar del sistema defensivo y pone de manifiesto que algunos de ellos fueron castigados con sanciones económicas y con la suspensión y la pérdida del cargo. Sin embargo, a pesar de estos castigos, el autor evidencia que la eficacia de las visitas a la hora de controlar y sancionar el fraude fue muy limitada, entre otras razones, porque el objetivo fundamental de las visitas al sistema defensivo del Reino de Granada no era

acabar con el fraude y las corruptelas, sino asegurar la operatividad y el funcionamiento del sistema.

Cierra el monográfico el trabajo de Fernando Negredo del Cerro y Manuel Amador González Fuertes, “Mecanismos de control de la corrupción bajo Felipe IV: los inventarios de ministros (1622-1655). Una primera aproximación”. En este artículo los autores dan cuenta de un importante hallazgo documental: la aparición en el *Archivo Histórico Nacional* de más de 800 inventarios de bienes de ministros peninsulares, realizados entre 1622 y 1655. Como es bien conocido, la elaboración de estos inventarios fue una de las medidas estrella de Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares para luchar contra la corrupción administrativa. Sin embargo, ante la falta de evidencias documentales, la historiografía ha restado importancia tradicionalmente a este medio de control y ha sostenido de forma unánime que sólo se aplicó de manera restrictiva en América, debido al mayor impacto de la corrupción en los territorios de Ultramar. El descubrimiento de estos inventarios por parte de Negredo del Cerro y González Fuertes abre, por tanto, nuevas vías para profundizar en el estudio y la interpretación de los mecanismos anticorrupción adoptados por la monarquía en tiempos de Felipe IV.

En definitiva, en este dossier, partiendo de nuevos planteamientos teóricos y metodológicos, hemos querido profundizar en el conocimiento de algunos de los mecanismos ideados por la monarquía para combatir la corrupción en los Tiempos Modernos. Como el lector podrá comprobar, más allá de la casuística particular de cada estudio, nos hemos interrogado sobre algunas cuestiones de calado sobre las que no existe un consenso historiográfico. Tales son la eficacia o la utilización política de las visitas. Esperamos haber arrojado alguna luz sobre éstas y otras cuestiones y que este monográfico sirva para enriquecer el debate historiográfico.